Contrato No.	30702	**Fecha:**	06 DIC 2023
Tipo de Contrato:	**OBRA**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**		
Nit:	**800113389-7**		
Rep. Legal:	**LIBARDO VARGAS DIAZ**		
Identificación:	**C.C.: 80.928.212 de Bogotá D.C.**		
Razón Social:	**OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA**		
Nit:	**900227804-5**		
N° PROCESO SECOP II	**AI-SAMC-2908-2023**		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE,** con NIT. 800113389-7, representado por **MILTON RESTREPO RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **93.408.564**, en calidad de Secretario de Gobierno, de conformidad con el **Decreto No. 1000 – 0602 del 16 de Septiembre de 2022**y delegado mediante el **Decreto 1000-0026 del 11 de Enero de 2023**, para ejercer la función de Ordenador del Gasto; quien se denominará **MUNICIPIO DE IBAGUÉ,** por una parte y por la otra la **OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA** Nit: **900227804-5**, representado legalmente por **LIBARDO VARGAS DIAZ** , identificado con la cédula de ciudadanía N° **80.928.212 de Bogotá D.C.,** quien se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**OBJETO: GOB 302: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL ALOJAMIENTO DE SOLDADOS NO. 2 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 4 DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LOS INTEGRANTES DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA.**
2) Plazo:	El Contrato de Prestación de Servicios tendrá una duración **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023,** contados a partir de la legalización del Contrato y firma del Acta de Inicio.
3)Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El contratista se obliga para con el municipio a: 1. Llevar a cabo el mantenimiento, adecuación y reparación de las infraestructuras del alojamiento de soldados No. 2 del Comando Aéreo de Combate No. 4 de la Fuerza Aérea Colombiana objeto del presente contrato, contratando personal e insumos necesarios para ejecutar las labores contratadas, de conformidad con las actividades descritas en los documentos de la etapa precontractual, anexos técnicos y la propuesta presentada. 2. Firmar el Acta de iniciación de trabajos con la Supervisión de la Secretaría de Gobierno, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma y legalización del presente contrato, para lo cual deberá de presentar: a) Cronograma de trabajo b) Planilla del personal que laborará en el desarrollo del Contrato (Para lo cual el Supervisor asignado por la Secretaría de Gobierno entregará el debido formato). 3. Mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las

3070 — 06 DIC 2023

personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas a la obra de conformidad con las normas vigentes.

4. Practicar en forma oportuna, los análisis y pruebas de laboratorio a los materiales y las mezclas, que el CONTRATANTE considere necesarios para establecer exactamente las calidades de estos en un laboratorio previamente aprobado por la Supervisión de la Secretaría de Gobierno. El valor de estos análisis estará a cargo del CONTRATISTA.
5. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada.
6. Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual,
7. El Contratista deberá de presentar en la oferta del presente proceso y a la suscripción del acta de inicio copia de las Hojas de Vida al Supervisor asignado por la Secretaría de Gobierno con el fin de que sean validadas. Así mismo este personal deberá de contar con Uniforme y Carnet y/o distintivos como Chaleco y Carnet (El Carnet deberá contener como mínimo los siguientes datos: identificación (nombres y apellidos), documento de identidad, profesión, cargo, objeto y numero del contrato) que permita su fácil reconocimiento e identificación por parte del personal de la Administración Municipal, Autoridades y comunidad en general. Los Gastos en que incurra el Contratista están inmersos dentro de los Gastos Administrativos.
8. Además del personal mínimo exigido, el Contratista deberá contar con los Profesionales y personal que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en su plazo como en calidad. Al personal mínimo exigido de conformidad con los pliegos de condiciones será al que se le asigne única y exclusivamente las labores directas de la ejecución del contrato.
9. Asistir a todos los Comités Técnicos organizados por la Supervisión durante la ejecución del Contrato. La periodicidad de las reuniones será de mínimo una (1) por semana, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato; para lo cual la supervisión elaborará las actas respectivas que documenten el estado del mismo, las cuales se elaborarán en el desarrollo de la Reunión y serán firmadas por los que intervienen en las mismas.
10. En esta reunión solo asistirá por parte del Contratista y el personal propio de las mismas, es decir, el personal presentado en la propuesta, no se aceptarán delegados. Con el fin de hacer un efectivo seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados en cada una de las reuniones, donde al terminar cada reunión adelantará la lectura de los compromisos establecidos en el acta la cual deberá quedar firmada por los participantes. Así mismo al inicio de cada reunión nuevamente se dará lectura de los citados compromisos constando en acta nueva el cumplimiento e incumplimiento de los mismos (para este último se describirán los motivos que conllevaron al incumplimiento de los compromisos).
11. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta,
12. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño de la Obra las cuales deberán ser por escrito dirigidas a la Supervisión, los cuales harán parte de los documentos de ejecución del presente Contrato.
13. Informar de inmediato y por escrito a la Supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso,
14. Colocar durante la ejecución de la obra en los sitios y por el tiempo señalados por el Supervisor los elementos que se relacionan en siguiente cuadro:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
SEÑALES VERTICALES	Preventivas (que deberán ubicarse con suficiente anticipación al lugar de inicio y terminación de la obra, los

3070 - 06 DIC 2023

	cuales deberán ser uniformes), Reglamentarias e Informativas

15. Cumplir las medidas de protección específicas para el tipo de obras que está realizando, así como las normas ambientales y de seguridad industrial. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo y los Artículos 122 y 133 de la Ley 9 de 1979 y las que lo modifiquen o deroguen.
16. Mantener los sitios aledaños a la obra libres de residuos, herramientas, y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados, cumpliendo con el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros de acuerdo a la normativa vigente.
17. Elaborar todas las Actas que surjan del desarrollo del presente Contrato. Es así que las mismas deben ser elaboradas en los formatos establecidos para tal fin, los cuales serán entregados por la Supervisión asignada por la Secretaría de Gobierno y contener las firmas del Representante Legal, Supervisor y Secretario Ejecutor. Las Actas de Incorporación de Ítems No Previstos y Parciales además de las anteriores firmas deberán contar con el visto bueno del Secretario de Gobierno. En estas actas no se aceptarán decimales para cantidades y en los valores unitarios y totales se efectuarán las aproximaciones respectivas a la unidad. Los ajustes al peso que se efectúen serán en centavos (de 0.1 a 0.99). Las Actas de Suspensión y de Reinicio deberán de contar con la firma del Ordenador del Gasto, las cuales deberá ser entregadas a la Secretaría de Gobierno el día en que ocurra el suceso, para su trámite ante la Ordenación del Gasto. Anexo al Acta de Reinicio deberá de presentar la Actualización de las respectivas garantías. Para el trámite de las Actas Parciales y/o Final deberá de tener en cuenta el programa de trabajo. Igualmente, el supervisor verificará diariamente y dejará constancia de ello en bitácora del cumplimiento del porcentaje (%) de dedicación del personal propuesto por parte del Contratista en la oferta, en especial el que corresponde al 100% de dedicación. Nota: En el efecto de que alguna de las partes constate el incumplimiento de la dedicación y del personal propuesto en la oferta, no se efectuará el reconocimiento de dicho valor en la elaboración y pago del acta parcial y/o final.
18. Suscribir y Tramitar oportunamente las Actas de suspensión y reiniciación del presente Contrato para lo cual se deberá modificar las respectivas pólizas. Así mismo las Actas de Justificación para el trámite de posibles adicionales de tiempo y/o recursos.
19. Presentar a la Supervisión las especificaciones técnicas y recomendaciones de diseños de mezclas y materiales a utilizar para la ejecución de la obra, las cuales deberán ser aprobadas por la Supervisión.
20. El Contratista deberá analizar, evaluar y verificar la capacidad de operación de las redes existentes, localizadas en el área donde se adelantará el proyecto; en caso de no cumplir con las condiciones técnicas requeridas, deberá proponer y justificar nuevas alternativas de conexión al sistema de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial con la debida aprobación por parte de la Entidad Competente, y Supervisión.
21. Garantizar la calidad del servicio, en caso de corregirse debido a una observación del supervisor del contrato, el contratista deberá corregir sin ningún costo adicional la observación que se le deba hacer para el bien del contratante.
22. Cambiar sin costo los productos que no cumplan las características y especificaciones técnicas definidas por la supervisión del contrato.
23. Los precios de las actividades referenciadas por el contratista en su propuesta se entenderán fijos durante la vigencia del contrato.
24. Reparar, prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
25. Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los materiales que el

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

3070 - 06 DIC 2023

contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por la supervisión cuando no los encontrare convenientemente adecuados. Se le solicitará al contratista la ficha técnica y los certificados de calidad de los materiales los cuales son entregados por los proveedores con lo cual se puede verificar la calidad del material. La supervisión del contrato debe inspeccionar la calidad y aprobar la utilización de los mismos.

26. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo
27. El Supervisor de la Secretaría de Gobierno queda facultado para ajustar la programación de trabajo, por razones de índole técnico, fuerza mayor, caso fortuito, o cuando la naturaleza de la obra lo exija. PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor de la Secretaría de Gobierno tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al CONTRATISTA para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Supervisor de la Secretaría de Gobierno, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el Supervisor podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes de la obra ejecutada sin autorización. PARÁGRAFO TERCERO: Ni la presencia del Supervisor de la Secretaría de Gobierno, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución de la obra contratada, ni de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO CUARTA: Cualquier acto del Supervisor de la Secretaría de Gobierno que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE. PARÁGRAFO QUINTA: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que, por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3. Registro de Inducción en SST, de todo el personal que apoyara el desarrollo del contrato o convenio, antes de hacer acta de inicio
4. Presentar el registro de entrega de E.P.P, según aplique para el desarrollo del contrato o convenio
5. Política de seguridad y salud en el trabajo y política en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y política en prevención de acoso laboral firmadas.
6. Realizar entrega del Plan de trabajo y desarrollo de las actividades de SST.
7. Realizar entrega Plan de capacitación y desarrollo de las actividades de

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

3070 — 07 DIC 2023

SST.

8. Entregar Certificado de aptitud medica laboral de los trabajadores que apoyara el desarrollo del contrato o convenio.
9. Diseñar e implementar el plan de emergencias.
10. Presentar la matriz de peligros, en el marco de la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
11. Programa de protección contra caídas, en actividades que se realicen a más de 2 metros, hacia arriba y hacia abajo y Hoja de vida de dispositivos de seguridad - arnés. eslingas, cuerdas
12. Presentar Certificado de trabajo en alturas para las personas que trabajen a más de 2 metros de altura, hacia arriba y hacia abajo.
13. Certificado de coordinador para trabajo en alturas, de quien autorice la realización de actividades a más de 2, hacia arriba y hacia abajo.
14. En actividades donde se determinen como espacios confinados, se debe tener medición de gases
15. Hojas de seguridad de las sustancias químicas que se utilicen durante el proceso y matriz de compatibilidad
16. Entregar Registro de ausentismo y accidentalidad (mensual)
17. Hacer los respectivos registros de inspección E.P.P, equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades de SST
18. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
2. Realizar el manejo adecuado de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, para el caso de los residuos peligrosos RESPEL y/o residuos de construcción y/o demolición RCD, anexar los certificados de disposición final respectivos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se generen este tipo de residuos.
3. Presentar permisos y autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la prestación del servicio junto a las evidencias de cumplimiento en los requerimientos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requieran dichos permisos y autorizaciones.
4. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requiera la manipulación de productos químicos.
5. Formular e implementar un plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, control de plagas de las áreas de trabajo establecidas en el contrato. lo anterior aplica en el caso que en el desarrollo de las actividades contractuales sea requerido.
6. Utilizar productos, empaques y materiales ecológicos. En atención a la normatividad vigente y aplicable (PAE, comedores comunitarios, catering, ayudas humanitarias, entre otros), en el caso en que el objeto contractual requiera la entrega de elementos que requieran empaques, este requerimiento se debe incluir desde la ficha técnica de los estudios previos del respectivo proceso.
7. Realizar mantenimiento y lavado de trampas de grasas en los sistemas de tratamiento de aguas residuales, cuando en el desarrollo de las actividades contractuales sea requerido.
8. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.
9. Elaborar la matriz de aspectos e impactos ambientales teniendo en cuenta el ciclo de vida del producto o servicio.

PROPUESTA ECONOMICA Y FICHA TECNICA

Se anexan al presente clausulado.

OBLIGACIONES GENERALES:

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

-3070-

06 DIC 2023

	1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II. 2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato. 3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato. 4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. 5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual. 6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen. 7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal. 8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia. 9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas. 10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. 11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales. 12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.
5) Valor:	**QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($ 567.184.571) M/CTE, INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES, TASAS Y TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR.**
6) Forma de pago:	El **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor del contrato mediante el Recibo de Actas Parciales de ejecución de obra; previa presentación de los documentos soporte de pago: 1. Informe de actividades. 2. Informe de supervisión 3. Factura o Documento Equivalente 4. Pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Un Último Pago que corresponderá al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato se pagará una vez el contratista haya acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato, con la presentación del certificado final de cumplimiento, acta de liquidación de este y los demás documentos requeridos por la administración.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

-3070-

06 DIC 2023

	Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, una vez se cuente con el respectivo PAC. Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de Ley que corresponda. El Municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **NOTA 1**: La entidad deducirá por concepto de tasa Pro-Deporte y Recreación el 2%, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N°. 0017 del 05 de diciembre de 2020.
7) Imputación Presupuestal	MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal: N° **2.08.3.2.02.02.005-08** denominado **CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1310-3993 del 29 de Agosto de 2023,** expedido por la Dirección de Presupuesto.
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros** X **Corriente** **N°** 054-000015-33 **Banco:** Bancolombia
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **AURELIO REYES ICO**, Director de Justicia de la Secretaria de Gobierno o quien haga sus veces y/o quién designe el ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de **las** establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas0 por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

-3070-

08 DIC 2023

14) Garantías:	La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Sin embargo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación la entidad considera pertinente que el contratista constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

Garantía de Seriedad de la Oferta	Por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Desde la presentación de la Oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Correspondiente a 200 SMMLV.	Vigente durante la ejecución del contrato
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y Calidad de la obra	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	una vigencia igual al plazo de cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción del contrato

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: **a)** Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas **PRO CULTURA**; **b)** Dos por ciento (2%) por concepto de **PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.** y 3) la presentación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

-3070-

08 DIC 2023

17) Declaraciones:	**1**. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. **2** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **3**. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Aura Natalia Ramírez Rozo - **Jefe Oficina de Contratación**	
Proyectó: Guisell Pauline Mengual Hernández – **Abogada Of. Contratación**	